

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 365 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 2 7 NOV 2024

## VISTO:



Informe N°058-2024-GM-MDMM con fecha 13.11.2024 de Gerencia Municipal, Proveido N°222-2024-SA-MDMM con fecha 18.11.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N°2617-2024-GM-MDMM con fecha 20.11.2024 de Gerencia Municipal y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y maxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Repriblica, dispone que el ejercicio de control gubemamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;



Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Intemo de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales:

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolucion de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Intemo como herramienta de gestión pemranente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, la presente Directiva, en su numeral 6.5.2, señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI y según el nivel de Gobiemo de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: "(...) c) En Gobiemo Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces (...)";



Que, mediante Informe N°058-2024-GM-MDMM, Gerencia Municipal de acuerdo a la Directiva menciona que para implementar el SCI, las entidades del Estado deben ejecutar una serie de pasos, tales como, "Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, que comprende que la entiendad realice el seguimiento permanente a la ejecución de las medidas de remediación". En el cual, el Paso 1 comprende el desarrollo de un "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" el cual permite a la entidad identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementacion del SCI; y en ese contexto





solicita la designación de un funcionario que se encargue de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementacion del SCI, asi como efectuar el seguimiento respectivo, lo que propone a la funcionaria: **Abg. Noelia Huatuco Cabrera**, y:

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la notificación de la presente Resolución, a la ABG. NOELIA HUATUCO CABRERA, en adición de sus funciones, como FUNCIONARIO A CARGO DE BRINDAR CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TECNICA A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELCAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera Jefe de la oficina general de atención al Ciupadano y gestión documentaria MUNICIPAL DAD DISTRITAL

ng OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS



